LP_12008-19-170973

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 990 -

Sin Solicitud

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE HASTA EL 20 % DEL CONTRATO ABIERTO N° 066/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GT SCIENTIFIC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 68/2018 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA COBERTURA DE 24 MESES", - PLURIANUAL - ID Nº 348.916.

Asunción, 23 de noviembre de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 68/2018 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA COBERTURA DE 24 MESES", PLURIANUAL– ID Nº 348.916; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... y Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que por Nota D.G. H.N. N° 1174, del 10 de setiembre de 2021, la Dirección General del Hospital Nacional, solicitó la formalización de una adenda de ampliación del monto hasta el 20 % del Contrato Abierto N° 066/2019, suscrito con la firma GT SCIENTIFIC S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 68/2018 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA COBERTURA DE 24 MESES", PLURIANUAL - ID Nº 348.916.

Que la vigencia del Contrato Abierto N° 066/2019, fenece el 31 de diciembre de 2021, por lo que, al tiempo de la solicitud y trámite de la adenda, se encuentra vigente.

Que a través de la nota del 17 de agosto de 2021, la firma GT SCIENTIFIC S.A., ha expresado su conformidad con la ampliación del monto planteado.

Que la adenda requerida debe ajustarse a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003, Art. 55 "Derechos de los Contratantes" inciso b) "a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público", debiendo acreditarse a tal efecto en que está comprometido el interés público.

Que en tal sentido se justifica y fundamenta la modificación en la norma citada, en los siguientes términos:

1. Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley N° 2051/03.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 990.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE HASTA EL 20 % DEL CONTRATO ABIERTO N° 066/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GT SCIENTIFIC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 68/2018 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA COBERTURA DE 24 MESES", - PLURIANUAL - ID Nº 348.916.

Asunción, 23 de noviembre de 2021.-

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley N° 2051/2003 - De Contrataciones Públicas, con el fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico temporal ante los plazos de los llamados en curso, y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley N° 2051/2003, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

2. Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

El suministro de estos reactivos es de suma importancia y necesario en los hospitales en la red de hospitales de referencia nacional, los reactivos favorecen una intervención médica oportuna, dado que se determinan mediante pruebas de laboratorio, el diagnóstico y detección de afecciones, post quirúrgico, post traumático, y permite el tratamiento oportuno y eficaz.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

3. Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Considerando que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización se dió durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

4. Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato, no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con los reactivos, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando la naturaleza e implicancia.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 990.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE HASTA EL 20 % DEL CONTRATO ABIERTO N° 066/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GT SCIENTIFIC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 68/2018 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA COBERTURA DE 24 MESES", - PLURIANUAL - ID Nº 348.916.

Asunción, 23 de noviembre de 2021.-

5. Por qué no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/2003.

En la ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4º de la Ley Nº 2051/2003, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación fueron en virtud a las necesidades de las personas.

6. Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

No se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio, y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactadas en el contrato con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Que el derecho positivo en esta materia aprueba los Convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, manifestando, asimismo, razones fundadas y explícitas, en este caso, alto grado de ejecución del contrato y necesidad de contar con los insumos adjudicados, los cuales ya se encontrarían con stock crítico.

Que el pedido de modificación no implicaría sobrecosto alguno en relación a los montos estipulados originalmente.

Que se desprende de la constancia remitida, que el proveedor ha prestado la debida conformidad para la ampliación del monto de su respectivo contrato.

Que se verifica que el proceso no cuenta con la disponibilidad presupuestaria, emitida por la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por lo tanto, se sugiere subordinar la formalización de la adenda a la presentación de la certificación presupuestaria.

Que conforme a lo expuesto y obrante en el expediente, se considera que se encuentran reunidos los requisitos y presupuestos legales para autorizar la ampliación del monto de hasta el 20% del Contrato Abierto N° 066/2019, suscrito con la firma GT SCIENTIFIC S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 68/2018 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA COBERTURA DE 24 MESES", - PLURIANUAL - ID Nº 348.916.

Que la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen – D.O.C. N° 780, del 21 de setiembre de 2021, de conformidad con las disposiciones legales en el ámbito de las Contrataciones Públicas y con aquellas concordantes que reglamentan la materia.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 990 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE HASTA EL 20 % DEL CONTRATO ABIERTO N° 066/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GT SCIENTIFIC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 68/2018 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA COBERTURA DE 24 MESES", - PLURIANUAL - ID Nº 348.916.

Asunción, 23 de noviembre de 2021.-

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, Decreto Nº 21.376/1998, en su Artículo 19 dispone "Compete al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo" y en su Artículo 20, numeral 6) establece "Son funciones del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras cosas la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma y en el numeral 7) le asigna como función específica la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones".

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su Dictamen A.J. Nº 1922, de fecha 24 de setiembre de 2021.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Autorizar la ampliación del monto de hasta el 20 % del Contrato Abierto Nº 066/2019, suscrito con la firma GT SCIENTIFIC S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 68/2018 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA COBERTURA DE 24 MESES", PLURIANUAL-ID Nº 348.916, conforme al siguiente detalle:

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD A SER AMPLIADA	MONTO TOTAL A SER AMPLIADO
7	1	Anticuerpo Antimúsculo Liso	Determinación	288	AeskuDiag	Alemania	35.000	57	1.995.000
7	2	Anticuerpo Antimitocondrial	Determinación	288	AeskuDiag	Alemania	35.000	57	1.995.000
7	3	Kits Detección de Anticuerpo Antinucleares (ANA)	Determinación	16.800	AeskuDiag	Alemania	35.000	3.360	117.600.000
7	4	Kits Detección de Anticuerpos anti DNA (crithidia luciliae)	Determinación	11.000	AeskuDiag	Alemania	35.000	2.200	77.000.000
7	5	Reactivo para Determinación de Antiendomisio	Determinación	1.000	AeskuDiag	Alemania	35.000	200	7.000.000
7	6	Chagas	Determinación	1.200	Vircell	España	35.000	240	8.400.000
7	7	Ag. Treponema Pallidum IgG	Determinación	3.600	MastGroup	Inglaterra	35.000	720	25.200.000
7	8	Ag. Treponema Pallidum IgM	Determinación	3.600	MastGroup	Inglaterra	35.000	720	25.200.000
32	1	Disco Antibiograma Gentamicina	Unidad	80	Biorad	Francia/USA	27.800	16	444.800
33	1	Disco Antibiograma estreptomicina	Unidad	80	Biorad	Francia/USA	27.800	16	444.800
34	1	Discus Acido Boronico	Unidad	200	Liofilchem	Italia	150.000	40	6.000.000
40	1	Tira de penicilina	Unidad	80	Liofilchem	Italia	75.000	16	1.200.000
41	1	Tira de Cefotaxima	Unidad	120	Liofilchem	Italia	75.000	24	1.800.000
42	1	Colistin	Unidad	80	Liofilchem	Italia	75.000	16	1.200.000
43	1	Etest eritromicina	Unidad	60	Liofilchem	Italia	75.000	12	900.000
51	1	Agar Campylobacter	Unidad	10	Liofilchem	Italia	498.200	2	996.400
52	1	Suplemento para Campylobacter	Unidad	10	Liofilchem	Italia	780.000	2	1.560.000
53	1	Suplemento para Campylobacter	Unidad	8	Liofilchem	Italia	840.200	1	840.200
70	1	Rotavirus	Unidad	30	CTK Asia	USA/China	327.100	6	1.962.600
112	1	Medio Urea Indol	Unidad	6	Liofilchem	Italia	306.700	1	306.700
131	1	Fucsina Pro análisis	Unidad	20	Carlo Erba	Italia	250.000	4	1.000.000
159	1	Agar medio de transporte Stuart	Unidad	10.000	Liofilchem	Italia	3.900	2.000	7.800.000
162	2	Kit Antigenos Febriles	Unidad	6	Biosystems	España	800.000	1	800.000
177	1	Medio de Transporte de Virus	Unidad	14.000	Vircell	España	19.500	2.800	54.600.000
188	1	Agar Papa	Unidad	48	Liofilchem	Italia	400.000	9	3.600.000
190	1	Agar agar	Unidad	28	Liofilchem	Italia	650.000	5	3.250.000
191	1	Medio Sabouraud	Unidad	6	Liofilchem	Italia	370.000	1	370.000
								CANTIDAD TOTAL A SER AMPLIADA G.	353.465.500

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. Nº 990 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE HASTA EL 20 % DEL CONTRATO ABIERTO Nº 066/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GT SCIENTIFIC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 68/2018 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA COBERTURA DE 24 MESES", - PLURIANUAL - ID Nº 348.916.

Asunción, 23 de noviembre de 2021.-

Monto total ampliado: Guaranies trescientos cincuenta y tres millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos (G. 353.465.500).

Artículo 2º. Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3º. Ordenar que la firma GT SCIENTIFIC S.A., presente la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, conforme al monto ampliado.

Artículo 4º. Autorizar a la Directora General de Hospital Nacional de Itauguá a suscribir la adenda respectiva, previa presentación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Artículo 5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

/sr
SIMESE 175721/2021

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP /BS - DOC
FECHA: 24 NOV. 2021 HORA: 16:33
Nº 175721/21 FIRMA:

24 -11- 2021
175721

REFERENCIA: SIMESE N° 175.721/2021. PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 66/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GT SCIENTIFIC S.A., EN EL MARCO DE LA LPN N° 68/2018 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS COBERTURA 24 MESES", ID. N° 348.916.-

Asunción, 24 de septiembre de 2021

DICTAMEN A.J. N°.....7/2021

SEÑOR:
ABG. WALTER INSFRÁN, Director General
Dirección General de Gabinete
P R E S E N T E:

Hacemos referencia al Memorándum DGAF N° 1190/2021 de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la cual se remite el proyecto de resolución de referencia.

OBJETO DEL DICTAMEN:

El objeto del dictamen versa sobre un proyecto de Resolución por la cual se autoriza la ampliación del monto del Contrato Abierto N° 66/2019, suscripto con la firma GT SCIENTIFIC S.A., en el marco de la LPN N° 68/2018 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS COBERTURA 24 MESES, ID. N° 348.916.

ANÁLISIS:

Resolución AJ N° 380/2020.-

En primer término, se procede a verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos para el procesamiento de los expedientes de Contrataciones Públicas, de conformidad al Artículo 1° de la Resolución A.J. N° 380, destacándose el pleno cumplimiento de los requisitos exigidos:

REFERENCIA	DOCUMENTO
Informe fundado del Administrador del Contrato	Nota DG H.N. N° 1174 de fecha 10 de septiembre de 2021
Dictamen de la Asesoría Jurídica de la DOC sobre el proceso.	Dictamen DOC N° 780 de fecha 21/09/2021
Proyecto de Resolución impreso	Firmado por el Abg. LL. M. Marcos Giménez
Proyecto de Resolución en medio magnético	Remitido por correo electrónico en fecha 23/09/2021 a la Secretaría General

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Direccion de Normas y Contrataciones
DGAJ - MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

De acuerdo al Dictamen – DOC N° 7780/2021 de la Dirección Operativa de Contrataciones:

"La Dirección General del Hospital Nacional, a través de la Nota DG H.N N° 1174/2021, solicita la ampliación del 20% del Contrato Abierto N° 66/2019, suscripto con la Firma GT SCIENTIFIC S.A., en el marco de la LPN N° 68/2018 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS COBERTURA 24 MESES" ID. N° 348.916. La nota señalada refiere que el pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock de los reactivos supra mencionados, considerando que los ítems han llegado a la totalidad del porcentaje de su ejecución, a fin de cubrir las necesidades, conforme a lo expuesto en la Nota DLSHN N° 82/2021, remitido por el Laboratorio de esa Dirección General, en atención al pedido del Servicio de Inmunología.

Se desprende de las constancias remitidas, que el proveedor, ha prestado la debida conformidad para la ampliación del monto de su respectivo contrato (Nota de fecha 17 de agosto de 2021).

Cabe señalar que el presente pedido de ampliación de monto de contrato, no cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo cual la firma de la adenda de ampliación de monto, estará supeditada a la emisión del mismo.

La adenda requerida debe encuadrarse en las disposiciones del Art. 55, inciso b), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: "Derechos de las Contratantes, b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público", debiéndose acreditarse a tal efecto en que está comprometido el interés público", lo cual fue acreditado por Nota DG HN N° 1174/2021 del Hospital Nacional.

El monto total ampliado al Contrato Abierto N° 66/2019 suscripto con la firma EL ALAMO S.A. corresponde a la suma de Guaraníes: Trescientos cincuenta y cinco millones quinientos ochenta y cinco mil cien (Gs. 355.585.100)

Conforme a todo lo expuesto y a las constancias presentadas, elevamos el presente expediente a fin de que la Secretaría General -previa revisión de estilo presente el proyecto de Resolución redactado por la DOC y verificado en esta Dirección General, para consideración de Su Excelencia, quien cuenta con facultades legales para resolver sobre el Convenio Modificatorio al Contrato Abierto N° 66/2019, suscrito con la firma GT SCIENTIFIC S.A. en el marco de la LPN N° 68/2018, de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/98, Artículo 19, que destaca la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social en el ejercicio de la administración de la Institución a su cargo.

Se aclara, que el presente dictamen se limita a la verificación de los requisitos señalados en la Resolución A.J. N° 380/20, prescindiendo de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso, de los precios referenciales, especificaciones, marca, calidad y otras cuestiones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias -en cada acto administrativo- del ámbito de contrataciones públicas y del área u órgano requirente que genera el pedido.

Así también, solicitamos que se incluya en el proyecto de resolución, una cláusula que diga: "Ordenar que la firma GT SCIENTIFIC S.A., presente la correspondiente ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, conforme al monto ampliado.

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Cont. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA

SIMESE 175771	FECHA 24.08.21
HORA 14:58	FUNC. RESP.

DICTAMEN D.O.C. Nº 780/2021

A	:	C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, Directora General *Dirección General de Administración y Finanzas /DGAF*
PROCESO	:	LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 68/2018 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA COBERTURA DE 24 MESES", PLURIANUAL– ID Nº 348.916.
ASUNTO	:	AMPLIACION DEL MONTO HASTA EL 20 % DEL CONTRATO ABIERTO N° 066/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA GT SCIENTIFIC S.A.
De	:	C.P. PATRICIA GONZÁLEZ, Directora *Dirección Operativa de Contrataciones/ DOC* ABG. MARGARITA MIERES, Jefa *Asesoría Jurídica y Técnica/ DOC*
Fecha	:	21 de setiembre de 2.021. ME N° 175.721/21

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

- Contrato Abierto N° 066/2019 suscrito con la Firma GT SCIENTIFIC S.A.
- Conformidad de la GT SCIENTIFIC S.A., de fecha 17 de agosto 2021.
- Nota D.G. H.N. N° 1174/2021, del 10 de setiembre de 2021.

2. NORMATIVA APLICABLE

- Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Ley N° 3439/2007, QUE MODIFICA LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"
- Decreto N° 21376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"
- RESOLUCIÓN S.G. N° 089/2021 POR LA CUAL SE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2021, GESTIÓN Y LA PROGRAMANCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.
- RESOLUCIÓN S.G. N° 090/2021 POR LA CUAL SE RESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

3. ANÁLISIS

Que, de manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

Que, en cada una de las fases preliminares han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Que, por Nota D.G. H.N. N° 1174/2021, del 10 de setiembre de 2021, la Dirección General del Hospital Nacional, solicitó la formalización de una adenda de ampliación del monto hasta el 20 % del Contrato Abierto N° 066/2019, suscrito con la firma GT SCIENTIFIC S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 68/2018 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA COBERTURA DE 24 MESES", PLURIANUAL– ID Nº 348.916, conforme al detalle del siguiente cuadro:

LOTE	ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD A SER AMPLIADA	MONTO TOTAL A SER AMPLIADO
7	1	Anticuerpo Antimusculo Liso	Determinación	Unidad	288	AeskuDiag	Alemania	35.000	57	1.995.000
7	2	Anticuerpo Antimitocondrial	Determinación	Unidad	288	AeskuDiag	Alemania	35.000	57	1.995.000
7	3	Kits Deteccion de Anticuerpo Antinucleares (ANA)	Determinación	Unidad	16,800	AeskuDiag	Alemania	35.000	3.360	117.600.000
7	4	Kits Deteccion de Anticuerpos anti DNA (crithidia lucillae)	Determinación	Unidad	11,000	AeskuDiag	Alemania	35.000	2.200	77.000.000
7	5	Reactivo para Determinacion de Antiendomisio	Determinación	Unidad	1,000	AeskuDiag	Alemania	35.000	200	7.000.000
7	6	Chagas	Determinación	Unidad	1,200	Vircell	España	35.000	240	8.400.000
7	7	Ag. Treponema Pallidum IgG	Determinación	unidad	3,600	MastGroup	Inglaterra	35.000	720	25.200.000
7	8	Ag. Treponema Pallidum IgM	Determinación	Unidad	3,600	MastGroup	Inglaterra	35.000	720	25.200.000
32	1	Disco Antibiograma Gentamicina	Unidad	Cart. x 50 discos como minimo	80	Biorad	Francia/USA	27.800	16	444.800
33	1	Disco Antibiograma estreptomicina	Unidad	Cart. x 50 discos como minimo	80	Biorad	Francia/USA	27.800	16	444.800
34	1	Discos Acido Boronico	Unidad	Cart. x 50 discos como minimo	200	Liofilchem	Italia	150.000	40	6.000.000
40	1	Tira de penicilina	Unidad	Tiras	80	Liofilchem	Italia	75.000	16	1.200.000
41	1	Tira de Cefotaxima	Unidad	Tiras	120	Liofilchem	Italia	75.000	24	1.800.000
42	1	Colistin	Unidad	Tiras	80	Liofilchem	Italia	75.000	16	1.200.000
43	1	Etest eritromicina	Unidad	Tiras	60	Liofilchem	Italia	75.000	12	900.000
51	1	Agar Campylobacter	Unidad	POTE X 500 g como minimo	10	Liofilchem	Italia	498.200	2	996.400
52	1	Suplemento para Campylobacter	Unidad	CAJA X 10 VIALES como minimo	10	Liofilchem	Italia	780.000	2	1.560.000
53	1	Suplemento para Campylobacter	Unidad	CAJA X 10 VIALES como minimo	8	Liofilchem	Italia	840.200	1	840.200
70	1	Rotavirus	Unidad	Caja x 25 test. Como minima.	30	CTK Aria	USA/China	327.100	6	1.962.600
112	1	Medio Urea Indol	Unidad	Caja x 10 ml. Como minimo.	6	Liofilchem	Italia	306.700	1	306.700
131	1	Fucsina Pro analisis	Unidad	Frasc x 25 gr como minimo	20	Carlo Erba	Italia	250.000	4	1.000.000
159	1	Agar medio de transporte Stuart .	Unidad	Unidad	10,000	Liofilchem	Italia	3.900	2.000	7.800.000
162	2	Kit Antigenos Febriles	Unidad	KIT FRASCOS X 5 ml como minimo x 6 FRASCOS CON CONTROLES	6	Biosystems	España	800.000	1	800.000

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

177	1	Medio de Transporte de Virus	Unidad	Paquete	14,000	Vircell	España	19.500	2.800	54.600.000
188	1	Agar Papa	Unidad	Pote X 500 GR como mínimo	48	Liofilchem	Italia	400.000	9	3.600.000
190	1	Agar agar	Unidad	Pote X 500 GR como mínimo	28	Liofilchem	Italia	650.000	5	3.250.000
191	1	Medio Sabouraud	Unidad	Pote X 500 GR como mínimo	6	Liofilchem	Italia	370.000	1	370.000
									CANTIDAD TOTAL A SER AMPLIADO GS.	353.465.500

Que, la vigencia del Contrato Abierto N° 066/2019 fenece el 31 de diciembre de 2021, por lo que, al tiempo de la solicitud y trámite de la adenda, se encuentra vigente.

Que, a través de la nota presentada el 19 de julio de 2021, la firma GT SCIENTIFIC S.A., ha expresado su conformidad con la extensión planteada.

Que, los antecedentes y fundamentos se enmarcan en la obligación del Estado paraguayo en garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar los insumos y medicamentos adjudicados en tiempo y forma a un determinado paciente.

Que, la adenda requerida debe encuadrarse en las disposiciones del Art. 55, inciso b), del mismo cuerpo legal, que dispone "DERECHOS DE LAS CONTRATANTES: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público", debiendo acreditarse a tal efecto en que está comprometido el interés público.

Que, en tal sentido se justifica y fundamenta la modificación en la norma citada, en los siguientes términos:

1.- Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley N° 2051/03.

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal ante los plazos de los llamados en curso, y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley N°2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

2.- Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

El suministro de estos reactivos es de suma importancia y necesario en los hospitales en la red de hospitales de referencia nacional, los reactivos favorecen una intervención médica oportuna, dado que se determinan mediante pruebas de laboratorio, el diagnóstico y detección de afecciones, Post quirúrgico, Post traumático, y permite para el tratamiento oportuno y eficaz.

Los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C
M.S.P. y B.S.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

3.- Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Considerando que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

4.- Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario iba a implicar mayor atraso en la provisión oportuna de medicamentos, debido a que la no continuidad del contrato implicaba no contar con el medicamento, lo cual iba a traer aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

5.- Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03.

En la ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación, fueron en virtud a las necesidades públicas.

6.- Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

No se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo, las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactadas en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Que, el derecho positivo en esta materia aprueba los convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, manifestando, asimismo, razones fundadas y explícitas, en este caso, alto grado de ejecución del contrato y necesidad de contar con los insumos adjudicados, lo cuales ya se encontrarían con stock crítico.

Que, el pedido de modificación no implicaría sobre costo alguno en relación a los montos estipulados originalmente.

Que, se desprende de la constancia remitida, que el proveedor, ha prestado la debida conformidad para la ampliación del monto de su respectivo contrato.

Que, se verifica que el proceso no cuenta con la disponibilidad presupuestaria, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por lo tanto, se sugiere subordinar la formalización de la adenda a la presentación de la certificación presupuestaria.

Que, se advierte la importancia de que el Administrador del Contrato difiera la emisión de las órdenes de compra y/o cualquier otro acto de ejecución de la ampliación analizada, a cargo de la firma adjudicada, hasta la efectiva publicación de la adenda respectiva por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Que, el Art. 19° del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" reconoce la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social de ejercer la administración de la Institución, asimismo en el numeral 7, del Art. 20°, se establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que, finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN

Conforme al análisis previo, es criterio de esta dependencia elevar el presente dictamen a los efectos de que la Máxima Autoridad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en uso de sus facultades y atribuciones, considere la pertinencia de la suscripción del proyecto de resolución adjunto por el cual se autoriza la ampliación de monto hasta el 20 % del Contrato Abierto N° 066/2019, suscrito con la firma GT SCIENTIFIC S.A., en el marco de la LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 68/2018 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA COBERTURA DE 24 MESES", PLURIANUAL– ID Nº 348.916.

ES MI DICTAMEN.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

RECIBIDO
22 -09- 2021
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
175721
Diego

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
FECHA: 21 SET. 2021 HORA: 17:12
N° 175721/21 FIRMA: